



PROCESO PARA OBTENER APOYO ECONÓMICO (BECA) PARA INICIAR, CONTINUAR O CONCLUIR ESTUDIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° fracción I, del Decreto de Creación del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 1983; 8° y demás aplicables del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo (COMICADE); 6° fracción XII, 99 fracciones XIV y XXVI, 123, 126, 127 y 128 de las Condiciones Generales de Trabajo del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI); la Dirección General de este Centro;

CONVOCA

A todo el personal **con nombramiento definitivo** y al personal **temporal (estos últimos con nombramiento por tiempo fijo con una antigüedad mínima de cinco años ininterrumpidos)**, a participar en el proceso para obtener un apoyo económico para iniciar, continuar o concluir:

1. Estudios presenciales, híbridos o en línea en territorio mexicano de Educación Media Superior, Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado.
2. Estudios presenciales, híbridos o en línea en territorio mexicano de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado.
3. Obtención de grado con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del programa educativo concluido.

I. GENERALIDADES

- 1.1 A través de estos estudios, el CETI forma y consolida cuadros académicos y operativos de calidad, que contribuyan a fortalecer, mejorar y transformar con calidad, los procesos educativos, de formación de cuadros técnicos, de capacitación y de investigación, en el servicio que se ofrecen.
- 1.2 Se considerarán las solicitudes cuyos programas académicos se clasifiquen dentro de las siguientes áreas de formación profesional:
 - 1.2.1. Áreas afines a las carreras que se imparten o actividades de formación, investigación y/o capacitación que realiza el profesor, investigador, funcionario, personal adscrito a las áreas de apoyo a la docencia en la Institución.
 - 1.2.2. Formación orientada al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la preparación para el desarrollo tecnológico que actualmente se opera en la Institución y la prospección futura.
- 1.3 En el caso de los docentes interesados preferentemente deberán elegir estudios de ingenierías, maestrías o doctorados que contribuyan a la formación integral cognitiva y socio-cognitiva de las y los estudiantes, bajo un enfoque científico y tecnológico, así como las áreas de conocimiento que propicien la investigación.
- 1.4 Los beneficiados deberán proponer sus proyectos de titulación, grado, certificación, como campo de estudio, investigación, desarrollo, mejora, innovación, al CETI.
- 1.5 Los beneficiados deberán diseñar la metodología y todos los instrumentos que se requieren aplicar a los procesos de operación docente, formación tecnológica, investigación de las instituciones, que contribuyan a la formación del personal.
- 1.6 Se puede consultar la lista de instituciones con las que se tiene convenios en: <http://convenios.ceti.mx/>
- 1.7 Es un requisito que la institución prestadora de servicios o capacitadora emita comprobantes fiscales a favor del CETI.



- 1.8 El lenguaje empleado en este instrumento no pretende generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas a un género u otro representan tanto al masculino como al femenino, abarcando ambos sexos.
- 1.9 Los porcentajes de apoyo pueden estar sujetos a variaciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestal durante la vigencia de las becas.

II. BENEFICIOS

- 2.1 El apoyo económico consiste en otorgar una beca para la realización o conclusión de los estudios, al personal **con nombramiento definitivo** y al personal **temporal (estos últimos con nombramiento por tiempo fijo con una antigüedad mínima de cinco años ininterrumpidos)**. Dicho apoyo se destinará para el pago de colegiatura en la Institución educativa correspondiente, previa comprobación.
- 2.2 El apoyo económico será de acuerdo al calendario de la institución en donde se vaya a cursar el programa de estudios autorizado o bien la obtención del grado, con base en su calendario escolar, sujeto a disponibilidad presupuestaria y cuando los comprobantes contengan los datos fiscales completos y correctos del CETI.
- 2.3 Los pagos de las becas estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y a que se cumplan los requisitos fiscales y de facturación.
- 2.4 En caso de que la cantidad de solicitantes rebase el presupuesto 2023 disponible, se asignará el apoyo económico, con base a los siguientes criterios de desempate:
 - 2.4.1 Mayor grado de estudios solicitados.
 - 2.4.2 Mayor antigüedad del trabajador.

III. BASES

- 3.1 El apoyo económico lo podrán solicitar los trabajadores con nombramiento definitivo y/o personal temporal; estos últimos con una antigüedad mínima de cinco años ininterrumpidos.
- 3.2 El apoyo económico tendrá una vigencia de 6 meses y estará sujeto a la renovación, para lo cual los beneficiados deben obtener un promedio mínimo de 8 (ocho) en la escala de 0 a 10, o su equivalente por periodo escolar. En caso de que el promedio obtenido fuera menor al señalado, el trabajador tendrá la obligación de reembolsar el apoyo otorgado.
- 3.3 La duración máxima de los estudios será de un año para certificaciones, de tres a cuatro años para estudios de educación media superior, dependiendo del plan de estudios de la institución en que se curse, diez semestres para estudios de licenciatura, o bien de acuerdo a la universidad o institución seleccionada, cuatro semestres para estudios de especialidad, cuatro semestres para maestría o según los planes de estudio a la universidad o institución seleccionada y cuatro semestres para doctorado o de acuerdo al plazo señalado por la universidad o institución seleccionada. Estos estudios deberán ser ininterrumpidos.
- 3.4. El apoyo económico se otorgará conforme a la temporalidad establecida en el Convenio que para tal efecto se suscriba, por lo que en el caso de que produzca un desfase en el Plan de Estudios por causas imputables al trabajador debido a que requiera de un tiempo mayor para la conclusión del periodo autorizado, correrá presupuestalmente a su cargo.
- 3.5 El porcentaje de la Beca correspondiente será determinada conforme a la evaluación de la documentación que presenten los aspirantes con base a los criterios señalados en las Rúbricas de evaluación anexas a esta convocatoria.
- 3.6 El otorgamiento de las Becas, se efectuará de conformidad a las listas de prelación y sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- 3.7 Los pagos de las colegiaturas surten efectos a partir de la emisión del dictamen, no habrá pagos retroactivos para aquellos que, están cursando el plan educativo.



- 3.8 En el caso de que cambie el plan de estudios por el que se otorgó de la beca, quedará sin efectos el porcentaje autorizado.
- 3.9 La aplicación del apoyo tendrá una vigencia 6 meses contados a partir de la publicación del dictamen.
- 3.10 El personal dictaminado como beneficiado deberá aceptar o rechazar la beca otorgada comunicándolo al correo: recursos.humanos@ceti.mx a más tardar el día 16 de mayo de 2023
- 3.11 En el caso de que las Instituciones educativas informe al beneficiado un aumento en el costo del plan de estudios, este correrá a cargo del trabajador/a beneficiado/a; CETI no asumirá los costos adicionales durante el periodo en que se otorga el beneficio de la beca.

V. REQUISITOS

4.1 Para solicitar apoyo económico:

4.1.1 Tener nombramiento de base y/o temporal, este último con una antigüedad mínima ininterrumpidos de cinco años.

4.1.2 Entregar la documentación que se enlista a continuación, a la Comisión receptora de su plantel, quién a su vez la hará llegar a la COMICADE:

4.1.2.1 Solicitud y lista de cotejo debidamente requisitadas, las cuales estarán disponibles en el Departamento de Recursos Humanos a partir del 22 de marzo de 2023, en horario de 8:00 a 17:00 horas o en la página WEB en el apartado de Talento Humano:

<https://recursoshumanos.ceti.mx/laboral.php>

4.1.2.2 Tres propuestas económicas de diferentes instituciones educativas de los estudios a cursar.

4.1.2.3 Escrito con la exposición de motivos de la propuesta preferida por el trabajador.

4.1.2.4 Evidencia documental de los últimos 3 años emitida por la autoridad del CETI respecto a:

- a) los docentes entregan programa de trabajo académico y horario de clases.
- b) los administrativos entregan memorándum dirigido a la H. COMICADE con redacción libre emitida por el jefe inmediato, en el que se describen las actividades que el trabajador realiza en su puesto.

4.1.2.5 Para el caso de los docentes, copia de la(s) Constancia(s) de Comisión como coordinador de área o carrera, coordinador de academia, asesor de proyectos, líder de proyecto o programa educativo, participación en proyecto o programa educativo, emitida por la autoridad correspondiente del CETI; donde se avale la participación en trabajos colegiados dentro de la institución de los últimos 3 años, previos a la fecha de la presente convocatoria.

4.1.2.6 Constancias de cursos y/o diplomados de actualización tomados de al menos en los últimos 3 años, previos a la fecha de la presente convocatoria, donde se reflejen las horas de capacitación.

4.1.2.7 Para el caso de los docentes, copia de la(s) constancia(s) de elaboración de productos académicos como: publicaciones en revistas arbitradas o indexadas, libros, manuales, apoyos en línea y objetos virtuales de aprendizaje para apoyo académico; de los últimos 3 años previos a la fecha de la presente convocatoria.

4.1.2.8 Información oficial de la Institución educativa, en la que se indique:

- El nombre del Plan de Estudios a cursar.



- Plan de estudios o mapa curricular de la Carrera.
- Especificar la temporalidad de los ciclos escolares en que se cursarán los estudios.
- Fechas de inicio y término.
- Costo de los mismos.
- Datos fiscales de la institución donde se estudiará verificados en el portal de SHCP.
- Número de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del programa educativo a estudiar, en caso que aplique.
- Si los estudios tienen reconocimiento del Padrón CONACYT o Padrón Nacional de Calidad, agregar la información que lo avale.

4.1.2.9 Copia del documento probatorio del nivel académico inmediato anterior al estudio solicitado (Certificado de estudios de EMS, Cédula profesional, Título de grado o Acta de examen profesional).

4.1.2.10 Para los docentes, constancia de Evaluación Integral Docente agosto – diciembre 2022.

V. OBLIGACIONES Y ENTREGA DE INFORMES:

5.1. Los beneficiados deberán entregar también los documentos que comprueben que están cursando o cursaron su programa académico, tales como:

5.1.1 Comprobante de calificaciones del cuatrimestre, semestre o año cursado, según el supuesto, dentro de los quince días hábiles después de concluido.

5.1.2 Al término de los estudios, copia del documento oficial que avale el 100% de créditos o asignaturas aprobadas del programa académico.

5.2 Una vez obtenido el grado, los beneficiados deberán entregar por duplicado un "resumen documental" de su investigación a la Dirección Académica en el formato que establezca la Institución, para su registro y quién realizará la divulgación académica a través de los instrumentos o medios que determine. Además hará del conocimiento a la Comisión para promover la participación de las y los estudiantes en actividades Culturales, Deportivas, Científicas y Tecnológicas (CUDECITEC), con el objeto de que replique los conocimientos adquiridos en Ponencias, Cursos o Diplomados y/o participar en el desarrollo de proyectos institucionales, solución de problemáticas de carácter científico, tecnológico y educativo de la región, acorde a la formación por la que fue apoyado y donde se manifieste la relación con la Institución

5.3 Así mismo, durante o después de la obtención del posgrado, a más tardar al año siguiente, los beneficiados deben publicar al menos un trabajo de investigación o artículo, en una revista arbitrada. El CETI apoyará el pago de estas publicaciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

5.4 El trabajador que resulte beneficiado con un apoyo económico, deberá firmar el convenio correspondiente que para ello establece el Centro de Enseñanza Técnica Industrial como compromiso con el mismo y donde se obliga a prestar sus servicios en el CETI al término de sus estudios, por lo menos un periodo igual al que haya sido becado. Así mismo, se obliga a obtener el título o grado de estudios cursados y cédula profesional en un plazo no mayor de 2 años.

5.5 Se establecerá el compromiso documental para que en el caso de que el trabajador beneficiado con una beca se separe de manera voluntaria de la institución antes del periodo obligado a prestar sus servicios, reintegrará al CETI el monto del apoyo recibido.



VI. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- 6.1 La documentación requerida en esta Convocatoria para la obtención del apoyo económico, deberá entregarse personalmente los días 26, 27 y 28 de abril en un horario de 10:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, en las siguientes oficinas:
- Plantel Colomos: Sala de juntas de la Subdirección Administrativa.
 - Plantel Tonalá: Sala de juntas de la Dirección.
 - Plantel Río Santiago: Oficina de la Dirección.
- 6.2 Los documentos deberán presentarse en copia simple legible y en original para su cotejo, en el orden que señala el punto 4.1.2 de esta Convocatoria. No se recibirá ni se realizará el trámite correspondiente si se presenta un expediente con documentación incompleta.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- 7.1 La COMICADE se reunirá a partir de los días 03 y 04 de mayo de 2023, para revisar las solicitudes recibidas, de acuerdo al "Procedimiento para capacitación y desarrollo del personal" y presenta los resultados de la evaluación a la Dirección General del CETI.
- 7.2 La Dirección General publicará a más tardar el día 12 de mayo de 2023, el Dictamen con los nombres de los beneficiados y el porcentaje del apoyo económico que se otorgará, con base en los resultados de la evaluación efectuada por la COMICADE. El Dictamen se publicará en:

<http://recursoshumanos.ceti.mx/laboral.php> y **www.ceti.mx**

- 7.3 Una vez emitido el dictamen, se convocará a una reunión informativa y de firma de convenios a todos los trabajadores beneficiados con beca, por parte de la COMICADE a más tardar el día 30 de mayo de 2023. Una vez firmado el convenio se debe completar el trámite entregando la factura del proveedor del servicio durante los plazos y términos establecidos en el mismo. En caso de no cumplir con la entrega de la documentación requerida, no será posible otorgar el recurso.
- 7.4 Las decisiones tomadas en el dictamen estarán en función del tipo y nivel de estudios, así como de los criterios para asignación de apoyos de la COMICADE, los cuales serán inapelables.
- 7.5 La interpretación de la presente Convocatoria, así como la resolución de asuntos no previstos en ésta y cualquier controversia, serán resueltos por la COMICADE.

Guadalajara, Jalisco, a 17 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE



DR. LUIS FERNANDO ORTIZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CETI

ECAO